



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE LA PRESENTE CONTRATACION (Artículo 15 del decreto 1510 de 2013)

DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.

La CVC realizó el análisis relativo al sector económico de Servicios que cubija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, así:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) requiere contratar LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y ENLUCIMIENTO DE LOS ACABADOS ARQUITECTÓNICOS DE LA FACHADA FRONTAL, FACHADA POSTERIOR, MUROS INTERIORES Y CIELOS FALSOS DE LA SEDE C.V.C DAR PACIFICO OESTE con el fin de rehabilitar y mejorar las instalaciones, permitiendo un ambiente sano de trabajo que garantice a los funcionarios de la CVC unas condiciones óptimas y aptas para el desarrollo de sus actividades diarias.

1.1 Perspectiva Legal.

La Dirección Administrativa de la CVC a través del Grupo de Recursos Físicos, tiene a su cargo y de conformidad con el manual de funciones, el propósito principal de: "Planear, organizar y dirigir la gestión administrativa de la Corporación relacionada con el talento humano y los recursos físicos, a fin de promover la existencia de un personal motivado y en constante desarrollo y garantizar la oportunidad en el suministro de los recursos". En este sentido la Dirección Administrativa por medio de las adecuaciones, mantenimientos y enlucimientos adecua las áreas de trabajo para garantizar un óptimo ambiente laboral garantizando condiciones confortables para los funcionarios que laboran en la infraestructura de las diferentes sedes de La C.V.C.

Teniendo en cuenta que las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre para satisfacer la necesidad planteada, se enmarca en el desarrollo de los servicios de ingeniería y de construcción, actividad que en Colombia, sin perjuicio a las normas civiles y comerciales aplicables, se enmarca en la ley 842 de 2003 y el régimen aplicable por su tipología se encuentra regulada en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2011, el Decreto – ley número 019 de 2012, y el Decreto 1510 de 2013, entre otras que regulan el tema

1.2 Perspectiva Comercial

Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, el cual se caracteriza por ser el contrato por excelencia del derecho público así señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, su perspectiva comercial es bastante amplia desde el punto de vista de la oferta y la demanda, la cual se analiza atendiendo la naturaleza del contrato así como las características propias de la obra, la cual según sus especificaciones y cuantía, determina potencialmente quienes adquieren en el comercio y quienes ofertan.

A continuación se hace un análisis del mercado teniendo en cuenta la obra a contratar y el monto del presupuesto estimado para el efecto

DEMANDA: Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes además, tiene la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en lugar establecido por tal motivo, la C.V.C. requiere una persona natural, jurídica o empresa con experiencia mínima de 5 años en el área de contratos de obra civil, adecuaciones locativas y mantenimiento de edificaciones. Dentro de su experiencia específica debe tener relacionados al menos 3 contratos donde estén incluidos capítulos o ítems relacionados con pinturas de fachadas, pinturas interiores e instalación de cielos falsos, demostrando de esta forma que se encuentra capacitado para abordar cada ítem que se requiere contratar y desarrollarlo con responsabilidad y experiencia.

Teniendo en cuenta que si es persona natural o jurídica debe tener un título profesional en Ingeniería o arquitectura, también puede tener un título en técnico en construcción u obras civiles expedido por una entidad competente y aprobada por el Ministerio de Educación. Esta experiencia como profesional o técnico debe ser mayor a 7 años a partir de la fecha del acta de grado. Si es profesional debe tener su tarjeta profesional vigente.

OFERTA: Definida por los economistas como el conjunto de bienes y servicios que se ofrecen en el mercado en un momento determinado y con un precio en concreto. Se dice que existe competencia perfecta cuando un mercado es altamente competitivo y eso, en materia de contratación estatal se logra cuando se establecen reglas objetivas y proporcionadas acorde con la naturaleza propia del contrato con sujeción expresa del precio.

J



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Para el caso que nos ocupa, podemos tener como posibles oferentes las personas que han contratado en los últimos dos años en la CVC.

1.3 Perspectiva Financiera

Para establecer el valor estimado del contrato se realizó como primera medida un reconocimiento de la Sede CVC DAR PACÍFICO OESTE y en base a la inspección y reconocimientos visuales se elaboró un presupuesto Oficial Base CVC apoyado con los precios CVC de la resolución 0100 No 0600-0145 expedidos el 22 de Marzo del año 2013 y complementados por los precios de la Gobernación del Valle bajo el Decreto No 0328 del 16 de Abril del 2013. Teniendo el presupuesto oficial se realizó un estudio de mercado tomando como base las cantidades de obra del presupuesto oficial e invitando a las siguientes firmas a presentar la pre-cotización con los precios que se manejan en el Municipio de Buenaventura:

- INGENIERO DIEGO ALONZO ZAPATA
- CONSTRUCTORA FÉLIX ZAA BORJA
- EMPRESA SE&OS S.A.S.

Dejando claro que la CVC para respaldar el contrato deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y por la naturaleza de contrato a suscribir se pactara como forma de pago, la cancelación con actas parciales y acta final

1.4 Perspectiva Organizacional

Con base en lo dispuesto en la ley 842 de 2003, la necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de obra, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativo, entendiéndose por idoneidad para la persona natural la profesión de ingeniería o sus afines, especialidad y experiencia relacionada y de la persona jurídica que esta contenga su planta de personal profesionales debidamente certificados y capacitados. Por tal motivo la CVC requiere tener en óptimas condiciones las diferentes sedes del departamento del Valle del Cauca, la Corporación se ve precisada a iniciar un proceso de Contratación de Mínima Cuantía para seleccionar y contratar la adecuación, mantenimiento y enlucimiento de los acabados arquitectónicos de la fachada frontal, fachada posterior, muros interiores



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

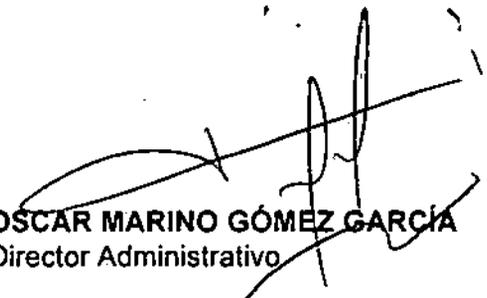
y cielos falsos de la sede C.V.C DAR pacifico oeste y garantizar espacios confortables y en óptimas condiciones de mantenimiento general para sus funcionarios.

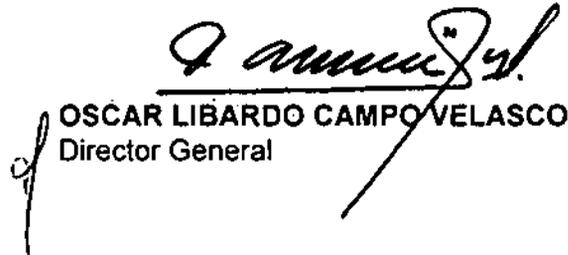
1.5. Perspectiva Técnica

Como quiera que se trate de un contrato de obra pública, el cual, cuya carga de obligaciones se enmarca en el cumplimiento de normas técnicas de construcción, desde el punto de vista técnico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el proponente escogido deberá acreditar título en áreas de la ingeniería civil y/o la Arquitectura con base a la ley 842 de 2003, si es persona jurídica debe cumplir con lo exigido en la ley 842 de 2003 para el efecto. Desde el punto de vista de la experiencia deberá acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia sin perjuicio de la experiencia específica que exijan los pliegos de condiciones.

1.6. Experiencia y Análisis de Riesgo

El estudio previo contiene como un soporte el análisis de los riesgos, por lo tanto, no se realiza en este documento.


OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA
Director Administrativo


OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyectó: Oscar Eduardo Erazo Castro – Contratista Especializado

Revisó: Paula Andrea Rendón Ocampo – Coordinadora Grupo de Recursos Físicos 